

LA “CIVITAS” DE ALFONSO III EN EL CONTEXTO DE LOS PRIMEROS SIGLOS DEL DESARROLLO URBANO DE OVIEDO

Francisco José Borge Cordovilla

I. INTRODUCCIÓN.

Los estudios acerca de la Alta Edad Media hispánica han tenido, a lo largo del s. XX, el tema del origen y función de la ciudad de Oviedo como uno de los más importantes.

Superado por la crítica actual el debate en torno al origen de la ciudad, el problema sigue centrado en el asunto de la función, donde el debate gira en torno a si la ciudad es una “Urbs Regia”, creada como solio del reino, o, por el contrario se trata de una “Civitas” Episcopal, creada como sede episcopal en la Asturias trasmontana, nueva cabeza espiritual de los reinos cristianos, perdida la Sede Primada de Toledo a manos de los árabes.

En este breve trabajo¹ trataremos de establecer, a la luz de las últimas evidencias arqueológicas y de un nuevo análisis documental, crítico las más de las veces con el realizado hasta ahora por los estudiosos y que ha consagrado una historiografía “clásica” sobre el tema, una nueva visión acerca de la configuración urbana de estos siglos iniciales de la historia de la ciudad.

Partiendo de un breve análisis crítico de los orígenes urbanos y de la etapa de Fruela I, nos detendremos en la época de Alfonso II estableciendo una visión novedosa, coherente con los testimonios literarios y arqueológicos, para llegar a la época de Alfonso III, que, coincidiendo con la plenitud del desarrollo urbano, nos servirá para

¹ La limitada extensión de este trabajo nos obliga a prescindir ahora de la casi totalidad del apartado crítico. En un futuro plasmaremos “in extenso” las principales conclusiones de nuestras monografías sobre los templos de la Civitas Episcopal ovetense, entroncándolas con un estudio urbanístico de conjunto.

establecer nuestra hipótesis de solución de problemas clásicos en el estudio de la historia de la ciudad, relacionados tanto con la evolución funcional de la misma, como con el trazado de sus diferentes murallas².

Como punto de referencia en esta última etapa de nuestro estudio, escogemos la "*civitas cum regiis avliis*" citada por el Albeldense, ya que, debido a su situación, sirve como argumento analítico para la solución de los aludidos problemas.

II. ANTECEDENTES URBANOS.

La historiografía clásica relativa al origen de Oviedo, señalan como origen del poblamiento³ el establecimiento del monasterio de San Vicente en el año 761⁴, admitiendo, simultáneamente, la instalación por parte del príncipe Fruela I, de un establecimiento caracterizado por una basílica consagrada al Salvador y a los doce Apóstoles, y otra a los Santos Mártires Julián y Basilisa, además de varios otros hipotéticos edificios, que completarían la actuación, como el supuesto palacio real.

Por otra parte, una nueva corriente historiográfica subordina la fundación de los monjes de San Vicente a la iniciativa del príncipe Fruela. La finalidad de esta política regia iría encaminada, en último término, al establecimiento de una "*Civitas Episcopal*"⁵

² Los cronistas-historiadores del s. XVI atribuyen las murallas vistas por ellos en Oviedo a Alfonso III, dejando en duda si existieron otras anteriores; así: MORALES, A. de, *Viage Santo*, p. 73; CARVALLO, L. A. de: *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Gijón, 1988, p. 233. Aún hoy se acepta comunmente por la crítica la extensión del recinto amurallado de Alfonso II establecida por URÍA RIU, J.: "Cuestiones Histórico - Arqueológicas relativas a la Ciudad de Oviedo de los siglos VIII al X", en *Symposium sobre Cultura Asturiana de la Alta Edad Media*, Oviedo, 1967, p. 296 (desplegable). También, RODRÍGUEZ BALBÍN, H.: *Estudio sobre los primeros siglos del desarrollo urbano de Oviedo*, Oviedo, 1977, pp. 139-41. Discrepa con éstos GONZÁLEZ GARCÍA, V. J.: *El Oviedo Antiguo y Medieval*, Oviedo, 1984, pp. 245-255, que atribuye al recinto amurallado de Alfonso II idéntico perímetro que al de Alfonso X.

³ No está objetivamente nada claro que iniciar un poblamiento de carácter privado vaya a terminar por originar una entidad urbana, administrativamente definible como tal.

⁴ Para una visión crítica de la fundación del Monasterio de San Vicente, ver FLORIANO CUMBREÑO, A.: "Origen, fundación y nombre de Oviedo" en *Symposium sobre Cultura Asturiana de la Alta Edad Media*, Oviedo, 1967, pp. 167-90.

⁵ No obstante la solución aparece clara: la principal institución fuente de organización administrativa en la época es la Iglesia Católica. La principal manifestación de organización, tanto religiosa como civil: el Episcopado. Por tanto la intervención fundacional de Fruela I en Oviedo aporta los fondos necesarios al proyecto de la constitución de un episcopado en el territorio asturiano, proyecto éste truncado por su asesinato, y completado, ya en el s. IX, por su hijo Alfonso II.

1. Las Fundaciones de Fruela I.

Existen dos testimonios, uno diplomático y otro epigráfico, admitidos actualmente por la crítica como prueba del establecimiento de Fruela I en Oviedo:

1) La referencia, por parte de Alfonso II, de las fundaciones realizadas en Oviedo por su padre, en el llamado *Testamentum Ecclesie Sancti Saluatoris*⁶:

“(Crismon, A W) Incipit testamentum / ecclesie Sancti Saluatoris/ (...), cuius ex filia fi/lius clarior regni apice / Froila (...) ab illo etenim in hoc loco qui nuncupatur Ouet / dao fundata nitet ec / lesia tuo nomine sacra / tuoque sacro nomine dedicata. Atsunt et / altaria duodecim apos / tolorum simul et ecclesia / Iuliani et Basilisse mar / tyrum tuorum...”

2) En una de las lápidas situadas, según testimonio del obispo Pelayo, a los lados del altar mayor de la basílica de San Salvador, cuya copia es la única referencia que poseemos de la misma⁷.

“QUICUMQUE CERNIS HOC TEMPLUM DEI HONORE DIGNUM NOCITO HIC ANTE ISTE FUISSE ALTERUM HOC EODEM ORDINE SITUM QUOD PRINCEPS CONDIDIT SALUATORI DOMINO SUPPLEX PER OMNIA FROILA...”

Por nuestra parte, consideramos que:

- Cabe señalar, como indicio objetivo de los planes del citado Príncipe, que, además de que la advocación al Salvador suele ser propia de las Iglesias Catedrales, la importancia del templo, con trece altares (dos veces seis altares dedicados a los apóstoles con el del Salvador en el centro), viene a confirmar, en nuestra opinión, la intención de Fruela de esta-

⁶ GARCÍA LARRAGUETA, S.: *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1967, doc. 2, pp. 5-9. Aceptada por la crítica actual la veracidad de su contenido, hay quien lo considera copia solemne de un original perdido. Ver URÍA RÍU, J. o. c., pp. 276-77.

⁷ VALDÉS GALLEGO, J. A. *El Liber Testamentorum Ouetensis*, RIDEA, Oviedo, 2000, pp. 311-16. Aceptada hoy en día la autenticidad de dichas lápidas. Ver URÍA RÍU, J., o. c., pp. 273-76.

blecer en Oviedo una sede episcopal. Además, hay que tener en cuenta la presencia de otro posible templo, consagrado a San Julián y Santa Basilisa, que reforzaría aún más la tesis de creación del episcopado. Por tanto Oviedo se concibe, efectivamente como sede del trono (en el sentido de centro organizativo del nuevo poder), lo cual implica, indefectiblemente en nuestra opinión, la existencia simultánea del episcopado⁸.

• Finalmente, consideramos que La fundación de Oviedo se enmarca en la de aquellas ciudades surgidas, en la primera Edad Media, al amparo de alguna clase de establecimiento religioso, generalmente episcopados de nuevo cuño. Estos nacen fruto de las nuevas divisiones territoriales consecuencia de las invasiones bárbaras, que crean circunscripciones de poder que no coinciden, o se desgajan, de las viejas Diócesis romanas. Este paradigma fundacional sería aplicable a este caso, ante la necesidad de establecer un centro de poder, sede de las instituciones del nuevo Estado cristiano creado en el N. a raíz de la invasión árabe. Hay que decir que para llegar a esta conclusión, que a nosotros nos parece obvia, no precisamos entrar en el debate acerca del traslado de la supuesta sede episcopal de *Lucvs Astvrvm*⁹, ni en la supuesta existencia de población en Oviedo con anterioridad al s. VIII¹⁰.

2. La “Civitas” de Alfonso II.

Hoy por hoy, carecemos de argumentos objetivos para establecer el alcance material de las fundaciones de Fruela I, y si éstas constituían, a su muerte, una obra perfeccionada y en funcionamiento. Estas pruebas sí existen, sin embargo en el caso de Alfonso II. Sabemos, por los testi-

⁸ Según esto, se atribuiría a Fruela I, al menos en su concepción, la creación del episcopado en Oviedo. Son de esta opinión, con matices propios, numerosos autores desde la Crónica General de Alfonso X el Sabio, Morales, Carvallo, Yepes, etc.

⁹ En nuestro tiempo, la crítica histórica viene rechazando la posibilidad de la existencia de una supuesta sede episcopal en *Lucus Asturum*, establecida por los Vándalos en el s. V, que sería la trasladada a Oviedo por Fruela. Actualmente, esta posibilidad es defendida sobre todo por GONZÁLEZ GARCÍA, V. J.: *o.c.*, Oviedo, 1984, p.89.

¹⁰ Posibilidad ésta defendida por HEVIA GRANDA, V. y FERNÁNDEZ BUELTA, J. M.: *Ruinas del Oviedo Primitivo. Historia y Secuencia de unas Excavaciones*, I.D.E.A., Oviedo, 1984. La arqueología por el momento no ha encontrado ni una sola prueba de tal poblamiento. Ver: GARCÍA DE CASTRO, C.: “Las Primeras Fundaciones”, en *La Catedral de Oviedo*, Ed. Nóbél, Oviedo, 2001, pp. Defiende esta posibilidad, a través de exploraciones muy parciales GONZÁLEZ GARCÍA V. J., *o. c.*, pp. 31-50.

monios ya citados para el caso de Fruela, y por las menciones cronísticas, que las fundaciones de Alfonso II en Oviedo siguieron una doble dirección: por un lado, se estableció una civitas episcopal; por otro, Alfonso II instaló el solio regio en Oviedo.

1) El primer hecho queda probado por el citado *testamentum* de 812: “ (...) offerimus igitur Domine (...) sancto altario tuo in pre / fata eclesia fundato uel / ad reliqua altaria apos / tolorum eius Iuliani el Ba / silisse martyrum tuorum / quo solus natus locoque re / natus extiti (...) tibi dedicans dadicauit / id est atrium quod in cir / cuitu domus tue muro / septum te auxiliante / peregrimus, siue omnia / intrinsecus, cum aque- ductu domos uel cunc / ta hedificia que ibidem / instruximus (...) Facta scribtura testa / menti (...) XVI kalendas decembri / era D CCC L. / Adefonsus ... confirmans ... Sub Christi nomine Adaulfus episcopus (...)”

2) El segundo hecho es referido en las Crónicas Asturianas¹¹: “(...) Iste solium suum in Oueto firmavit (...)” (Alf. III, Rotense); “Iste prius solium regni Oueto firmabit” (Alf. III, Ad Seb.); “omnemque Gotorum ordinem, sicuti Toleto fuerat, tam in ecclesiam quam in palatio in Oueto cuncta statuit” (Albeldense).

Estas referencias, en especial la segunda, han llevado a una concepción “clásica” de Oviedo como urbe regia y sede de la corte, generalmente aceptada hasta tiempos recientes.¹²

Por tanto, el principal problema historiográfico ha sido el de la extensión del recinto de Alfonso II, dando los autores diversas hipótesis de solución al mismo, incurriendo en sus planteamientos en no pocas contradicciones, y no dando argumentaciones objetivas a los mismos.

El mejor conocimiento de la Alta Edad Media europea ha llevado a la formulación de nuevas teorías acerca de esta fase de la ciudad, en las que se postula que lo existente es una “ciuitas” episcopal, configurada por templos, monasterios y otras residencias y edificios de servicio,

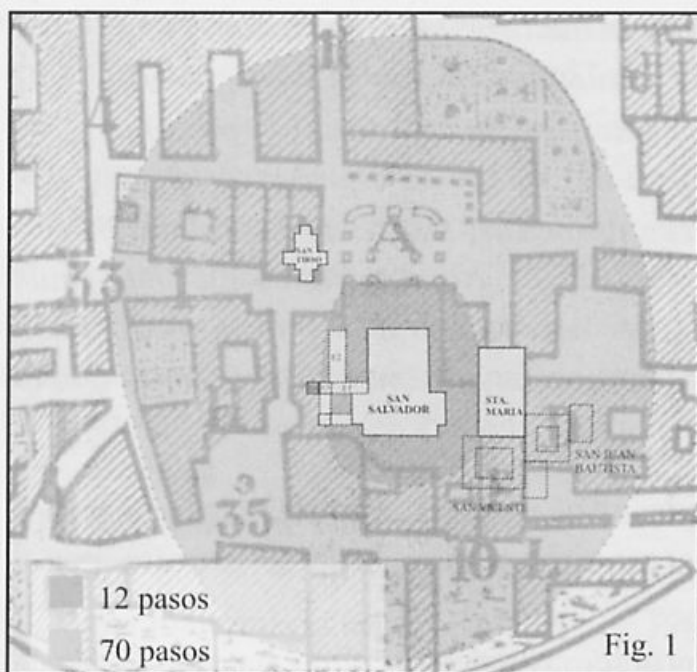
¹¹ GIL FERNÁNDEZ, J; MORALEJO, J. L.; RUIZ DE LA PEÑA, J. I.: *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985, pp. 138-39 y 174.

¹² Dicha interpretación es tanto más absurda desde el momento en que contradice el propio contenido del “Testamentum”.

todo ello de carácter religioso, en suelo y jurisdicción episcopal. Esto se ha visto corroborado recientemente por las excavaciones en el costado S. de la Catedral, donde, en el terreno del supuesto “palacio real”, existe, con una cronología de segunda mitad del s. IX en adelante, una importante necrópolis en relación con los santuarios de San Salvador.¹³

Por nuestra parte, para completar esta nueva visión, hemos de añadir lo siguiente:

- La ordenación del espacio en la fundación de iglesias catedrales viene prescrita por el derecho canónico. Así, por ejemplo, en el diploma fundacional de la Catedral de Orense, otorgado por Alfonso III: “*Item adjicimus en omne giro ecclesiae vestre LXXXII passus, duodecim pro corpore tumulanda et septuaginta pro toleratione omne vita degentes*”. Aplicado al caso de Oviedo resulta ajustarse bastante a lo postulado por algunos autores como recinto amurallado de Alfonso II (Fig. 1)

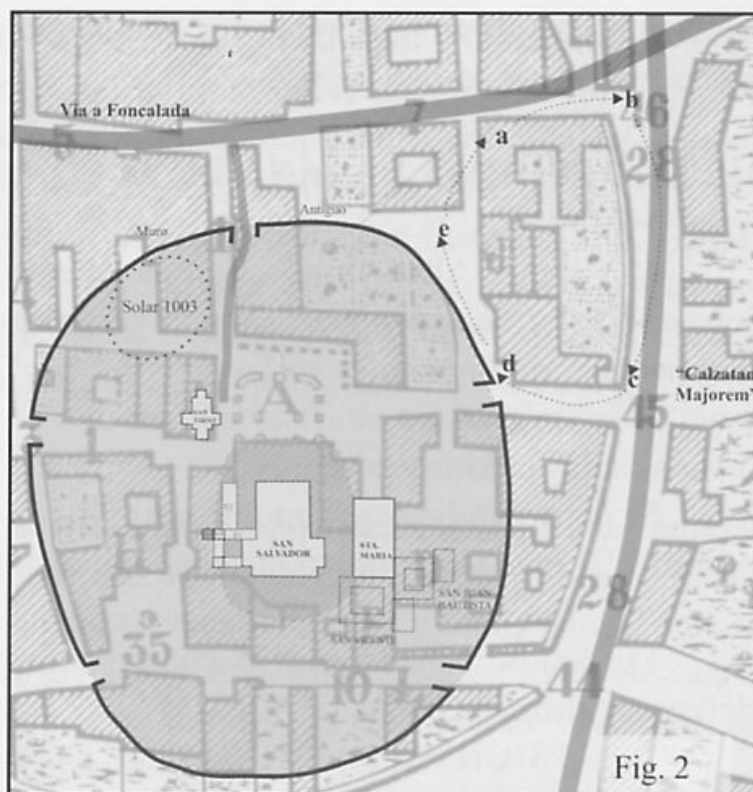


- Con todo, las referencias documentales definitivas sobre los límites del recinto de Alfonso II vienen dados por dos documentos, ambos del s. XI (Fig 2):

a) 1003, agosto, 7. Donación de Gondimaro Pinióliz y Mumadomna al monasterio de San Vicente de un solar junto a la iglesia de San Tirso: “ (...) *damus uobis et ad ipsum locum sanctum, solarem prope terminum ecclesia Sancti Tirsi, cum casa, et orreo, et orto, per ter-*

¹³ G. DE CASTRO VALDÉS, C.: “Las Primeras Fundaciones” en *La Catedral de Oviedo. Historia y Restauración*, Nobel, Oviedo, 1999, pp. 21-62.

*minum de illa corte de ciuitate, per illo muro antiquo et per illa karrera qui discurrit pro ad ecclesia; et de illa parte usque adfliget se in illo muro unde prius diximus de giro in giro, quos nos obtinimus de manus de Rex domno Ueremuto per kartam donationis (...)*¹⁴



b) 1096, Donación de Alfonso VI a San Salvador, del “Palacio Francisco” de Alfonso III, con destino a hospital de peregrinos. “ (...) *Do autem terminum ab ipsa albergaría per illa via, quae discurrit ad Fonte Incalata [a], usque ad illa calzada majore, quae vadit pro ad Sancto Pelagio [b], et a dextro per illa ripa antiqua, quae est ante illa posata de Ecta Cidiz [c] usque ad illa posata de Palatio, unde exeunt pro ad Sancta María [d] et intus per illa vía de ante illo Palatio, et de illo porticu de illo Palatio, quomodo vadit in directo usque ad illo muro antiquo [e], sic determino ipsa quadra [a] (...)* ”¹⁵

• Este recinto estaría, en último término, bajo jurisdicción de la autoridad episcopal, y comprendería las basílicas de San Salvador, Santa María y San Tirso, los palacios episcopales, los monasterios de San Vicente y San Juan Bautista, los monasterios propios de Santa Cruz, Santa Marina y Santa Gadea, y otros edificios, de servicio, en relación con los citados. En el interior de este recinto habría, posiblemente, una o más fuentes públicas, y una fuente de baptisterio, en relación con las

¹⁴ FLORIANO LLORENTE, P.: *Colección Diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo*, I.D.E.A., Oviedo, 1968, doc. XXVII, pp. 66-67.

¹⁵ RISCO, M. *España Sagrada*, T. XXXVIII, Vitoria, 1986, pp. 338-40.

funciones del grupo episcopal, todas ellas alimentadas por la traída de aguas citada por la donación de 812.

III. LA REFORMA URBANA DE ALFONSO III.

La Crónica Albeldense refiere la labor constructiva de Alfonso III señalando: “*Ab hoc principe omnia templa Domini restaurantur et ciuitas in Ouetao cum regias aulas hedificantur*”¹⁶. Por tanto, en Oviedo, cuyo asentamiento no califica, edifica una ciudad, y como parte de la misma, aulas o edificios regios.

Se conservan dos testimonio epigráficos fechados en el reinado de Alfonso III, que testimonian las obras de dicho príncipe en Oviedo:

1) Lápida fechada en 875 conmemorativa de la erección de una defensa, calificada como “CAVEAM”:

“SIGNVM SALVTIS PONE DOMINE IN DOMIBVS
ISTIS (...) IN NOMINE DOMINE ADEFONSVS PRIN-
CEPS CVM CONIVGE SCEMENA HANCAVEAM
CONSTRVERE SANCSERVNT (...)”¹⁷

El hecho de la mención de unas casa “DOMIBUS”, han llevado a numerosos autores a considerar que la misma se encontraba en la puerta del palacio. Sin embargo, en el s. XVIII, antes de la destrucción de la fortaleza, Jovellanos la vió sobre la puerta de la misma.

2) Inscripción, hoy situada en el muro del crucero N. de la Catedral de San Salvador, donde Alfonso III dona a la sede ovetense un castillo como defensa del tesoro de las reliquias. Su texto figura, interpolado, en la copia de la donación de 905 de Alfonso III a San Salvador, recogida por el obispo Pelayo en su *Liber Testamentorum*¹⁸, en resumen:

“(..) ADEFONSUS PRINCEPS (...) HANC HEDIFI-
CARI SANCSIT MUNICIONEM (...) AB TUICIONE
MUNIMINIS TENSAURI AVLAE HUIUS SANCTE AEC-
CLESIAE (...)”

¹⁶ GIL FERNÁNDEZ, J; MORALEJO, J. L.; RUIZ DE LA PEÑA, J. I.: *o.c.*, pp. 177-78.

¹⁷ URÍA RÍU, J.: *o. c.*, p. 320.

¹⁸ VALDÉS GALLEGO, J. A.: *o. c.*, pp.495-96.

Ningún autor, existente el castillo-fortaleza, vió nunca dicha lápida sobre su puerta, con lo que la atribución de dicha fortificación a la citada por Pelayo en su interpolación, y por tanto a la referida en el original de dicha donación es más que dudosa.¹⁹

Por su parte, el padre Carvallo afirmaba a fines del s. XVI, que tal lápida se encontraba en una “gruesa muralla” con la que Alfonso III había fortificado la iglesia de San salvador²⁰, dando origen así a la teoría del “muro de la hierápolis”, aceptada aún hoy en día por parte de la crítica.

Se conserva además otra lápida, apócrifa, referida a unas puertas “IANVIS ISTIS”, la cual, por ostentar la cruz latina, se atribuye sin más a Alfonso III²¹. Se suele poner en relación con el “signum salutis” que se encontraba en la vía que iba hacia San Tirso, mencionada en varios documentos altomedievales. Los autores se encuentran divididos en cuanto a su patrocinio y ubicación²².

Además, existen pruebas arqueológicas que adscriben el castillo-fortaleza a la época de la monarquía asturiana, como lo es el umbral de tipo romano procedente del castillo y conservado en el Museo Arqueológico Provincial de Asturias²³.

Del que fuera “Palacio Magno” de Alfonso III se conoce la ubicación precisa, delimitada por la citada donación de 1096, existiendo ade-

¹⁹ La hipótesis de una fortificación inmediata a la Cámara Santa, ya defendida en su día por Jovellanos, se ha visto confirmada arqueológicamente al datarse en la segunda mitad del s. IX la conocida como “torre vieja” de San Salvador, ver G. DE CASTRO VALDÉS, C.: *Arqueología Cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*, R.I.D.E.A., 1995, pp. 489-492.

²⁰ CARVALLO, L. A. de, *o. c.*, p. 232.

²¹ Es ya clásica esta asociación, desde que Morales y Carvallo definiesen dicha cruz como insignia de Alfonso III. Esto ha servido de argumento para atribuir numerosos monumentos a dicho príncipe (Foncalada, la hierápolis). No es prueba válida, pues la cruz latina como signo de victoria y salud es emblema de todos los monarcas cristianos desde Constantino, dándose entonces origen a la leyenda “in hoc signo vinces”, que aparece también en la Cruz de los Ángeles (Alfonso II).

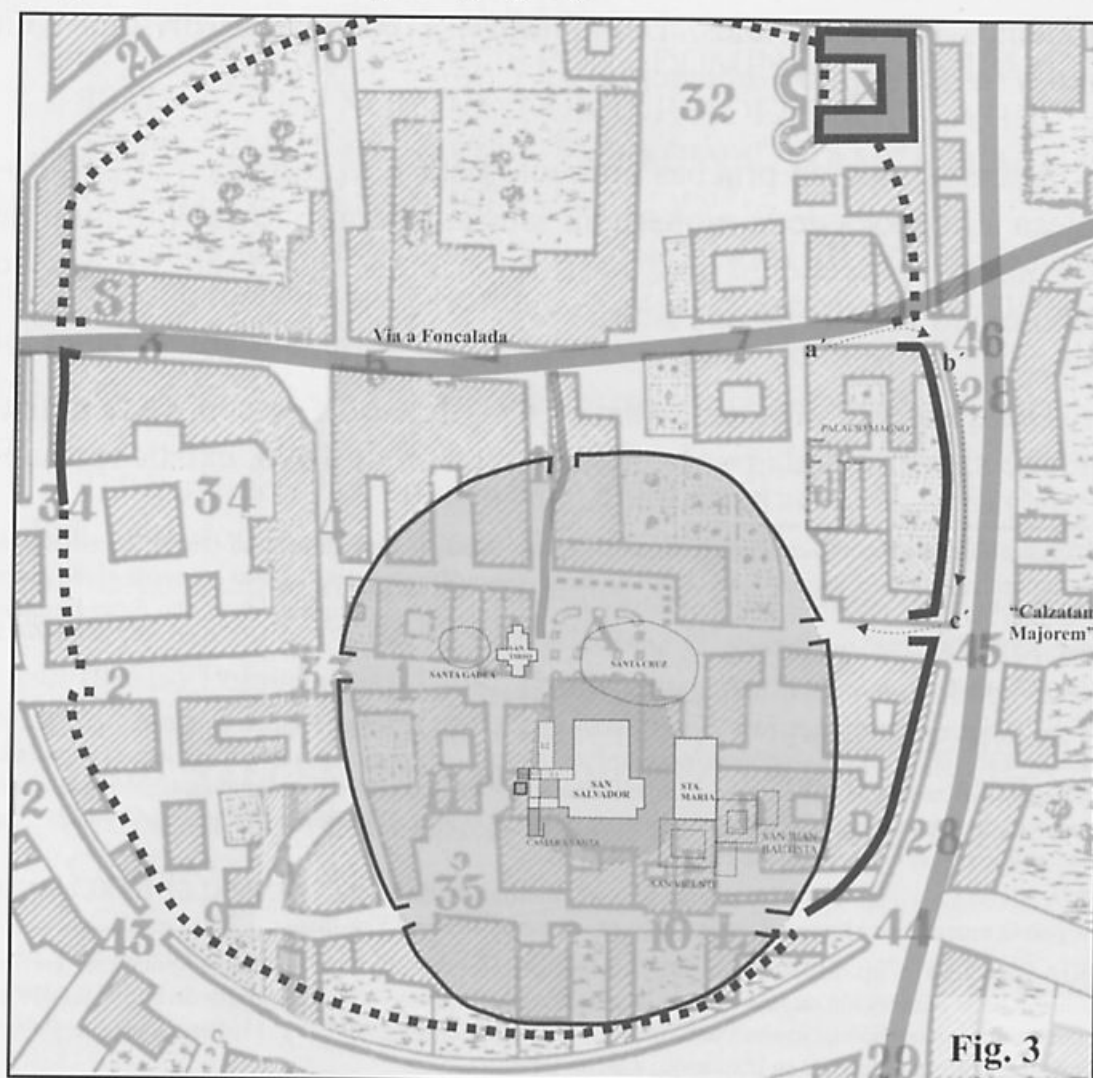
²² URÍA RÍU, J.: *o. c.*, pp. 317-322, la supone en el “muro de la hierápolis”; GONZÁLEZ GARCÍA, V. J., la ubica en la muralla de Alfonso II, sobre la puerta de Santa María a San Juan.

²³ URÍA RÍU, J.: *o. c.* pp. 310-17, trata ampliamente sobre el castillo. Recientemente, quien esto escribe, con ocasión de la demolición de una casa en la calle Jovellanos, obtuvo una fotografía de lo que parece ser una gran losa de cimentación, “in situ”, análoga a las de Foncalada y muralla en el Monasterio de San Pelayo, que tiene que corresponder, por su ubicación, a dicha fortaleza.

más numerosas referencias arqueológicas²⁴, que se traducen, no obstante, en muy escasos restos conservados²⁵. La mayor parte del edificio está previsiblemente arrasado en su casi totalidad por la construcción de edificios privados a partir de la segunda mitad del s. XIX.

Ante estos testimonios hemos de señalar, por nuestra parte:

- Los documentos citados para defender la muralla de Alfonso II establecen además la existencia de una muralla de Alfonso III, ya que la cita de un “muro antiguo” como linde, implica la existencia de otro “nuevo”, que, además, aparece expresamente citado en la confirmación de 1100 de la mencionada donación de 1096 como “septa muro petri-neo”, es decir, muro defensivo de piedra, que no coincide, por su ubicación, con el “muro antiguo” (Fig. 3):



*“(...) per uiam que uadit ad fontem/calatum [a’]
(...) usque ad calcatam majorem que fuit septa muro
petrino [b’] (...) et uadit ad Sanctum Pelagium (...) et a
dextera parte per uiam antiquam [c’] (...)”*

• Por tanto, nos inclinamos a pensar que el palacio de Alfonso III, se construyó, efectivamente, extramuros del recinto de la “ciuitas episcopal”²⁶. No obstante la construcción del castillo articuló un nuevo sistema defensivo, del que formaban parte, tanto el muro citado en el documento anterior como el que se desprende del siguiente informe arqueológico, hallado en la calleja de los Huevos, unos 3,5 m. Al N. de la posterior muralla de Alfonso X:

*“ Esta estructura (...) de aproximadamente 22 m.
De longitud (...) es un muro de mampostería irregular,
aunque en ocasiones aparecen sillares de buen tamaño y
excelente factura (...) unidos con argamasa de cal (...) La
anchura en las zonas mejor conservadas ronda los 1,30-
1,40 m (...) la longitud y anchura del mismo es cierta-
mente inusual en una casa de la época (...)”*²⁷

Esto motivó, que, dentro del reinado de Alfonso III tanto el palacio como el castillo quedaran incluidos en el recinto urbano, ensanchado por este monarca considerablemente en sus vertientes O. y S. Incluyendo además el “Palacio Francisco” por el N.

²⁴ La principal es la descripción del pórtico del palacio, citado en la donación de 1096, situado en la actual calle Schultz (hacia el centro, hoy seguramente arrasado), aprovechado por los constructores de la iglesia de San Juan a principios del s. XII en el muro y portada principal de la misma; Ver SELGAS ALBUERNE, F. de: Monumentos Ovetenses del s. IX, Gijón, 1991, pp. 102. 108, esp. 107-108. Ver también GONZÁLEZ GARCÍA, V. J.: o.c., pp. 223-31, esp. 226-28.

²⁵ Sus últimos vestigios, consistentes en el esquinual NE. de su probable salón representativo, han sido recuperados en los bajos del nuevo edificio del Colegio de Abogados de Oviedo, y serán visitables.

²⁶ En esto coincidimos con la mayoría de los autores, excepto con GONZÁLEZ GARCÍA (ver nota 2).

²⁷ RÍOS GONZÁLEZ, S.; ESTRADA GARCÍA, R. (1992); *Seguimiento arqueológico de las obras de renovación de la red de saneamiento y apímentos del Oviedo Antiguo en las calles y plazas siguientes: Cimadevilla, San Antonio, Oscura, Mon, Máximo y Fromestano, Santa Ana, Canóniga, Peso, Huevos, Constitución y Trascorrales*; Memoria en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de Oviedo.